

(R. C. de la C. 859)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Sección 1, incisos a y b de la Resolución Conjunta Núm. 1384 de 28 de diciembre de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1384 de 28 de diciembre de 2002, según se detalla:

- a. Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan
Para la compra e instalación de un aire acondicionado y para cualquier otra mejora necesaria para el Centro Comunal La Marina, ubicado en la Carretera Núm. 19 del barrio La Marina del Municipio de San Juan. 10,000
 - b. Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan
Para la compra de efectos deportivos, suministros y materiales escolares. 10,000
- Total Reasignado \$20,000

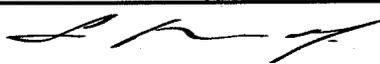
Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.....
Certificaciones, Reglamentos, Registro de la Cámara
de Notarios y Venta de Leyes
.....
Presidente del Senado Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 2 de agosto de 2010


Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios